

Resolución del 2 de septiembre de 2022. [DOE](#)

CONVOCATORIAS

A las **14,30h** martes y viernes lectivos.

PETICIÓN

Desde la [convocatoria](#) hasta las **12h** del día indicado en la misma.

ADJUDICACIÓN

Sobre las **14,30h** de jueves y lunes lectivos.

INCORPORACIÓN

Antes de las **8,30h** en IES y de las **9h** en CEIP, el día indicado en la [resolución](#), normalmente el día lectivo siguiente a la adjudicación.

PLAZAS

OBLIGATORIAS

VOLUNTARIAS

*Si quieres trabajar y que no te releguen **solicita todas** las obligatorias de tu/s [zona/s](#).
*Si solicitas solo aquellas que te interesen, *puede que adjudiquen alguna de las no solicitadas por detrás de ti y te releguen* por el curso escolar.

Voluntarias:
1/2 jornadas, programas, itinerantes, bilingües,...

Si te interesan, las solicitas, si no NO. (una, dos,...ninguna).
Y puedes intercalarlas con las obligatorias.

PERSONAL CONVOCADO: Los convocados que **no participen**, *siguen en lista*. Si adjudican a alguien por detrás, los relegan al final de la lista, por este curso escolar.
Los convocados que **participen y sean adjudicados**, *deben tomar posesión* de dicha vacante/sustitución *o serán expulsados de las listas*.

RENUNCIAS / RESERVAS

Orden del 2 de agosto de 2021. [DOE](#)

RESERVA

si estás en varias listas

[Telemáticamente](#) indicando especialidad/s por la/s que se reserva.

PREVIA

al llamamiento informático

[Telemáticamente](#) aportando la documentación que acredite alguno de los [supuestos previstos](#) en el [Decreto 51/2019](#)

DURANTE

la convocatoria de llamamiento

Justificadas: aquellas [situaciones sobrevenidas](#) recogidas en el [Decreto 51/2019](#) QUE SURJAN DURANTE LA CONVOCATORIA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN debidamente documentadas.

POSTERIOR

a la adjudicación

1. Tomar posesión de la plaza asignada.
2. [Solicitar la renuncia](#) en el plazo de **24 horas**, adjuntando la documentación justificativa ante la Delegación Provincial de Educación a la que corresponda la plaza o sustitución.
3. **Permanecer en el puesto** hasta que el órgano competente dicte resolución, (estimada o desestimada) en el **plazo de 5 días hábiles**. Tras esos días sin recibir nada, se entenderá estimada por silencio administrativo (*art.5.1.d*).